

# SESION

## DEL DIA 1.º DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta del día 29 del mes anterior.

Se dió cuenta de los partes de la escuadra y fuerzas útiles correspondientes á los días 28, 29 y 30 de Julio, y de los del canton de la Isla, respectivos á los días 29, 30 y 31 del mismo mes.

Tambien se dió cuenta del estado de caudales de la caja de Tesoreria general, perteneciente á la semana de 19 hasta el 25 del anterior, y mandó pasar á la comision de Hacienda.

Despues se enteraron las Cortes muy detenidamente de la contestacion que el Secretario interino del Despacho de la Guerra dió con fecha de 29 del referido mes de Julio en consecuencia de la órden que se la pasó en el 28, conforme á lo resuelto por S. M. en el mismo dia, previniendo que, puesto que el coronel en comision de Reales Guardias Walonas mandó retirar la guardia del Congreso en el día 25, sin órden de S. A., y contra lo prevenido en el decreto de 10 de Abril último, querian las Cortes que la Regencia castigase al citado coronel con arreglo á la ordenanza. Hablaron sobre este negocio los Sres. Zorraquina, Rivera y otros. El señor Zorraquin propuso que se dijese á la Regencia del Reino

«Que no ha tenido hasta ahora cumplimiento la indicada resolucion en parte alguna y que era la voluntad de S. M. que se llevase á efecto.»

Pero fué desaprobada esta propuesta.

Acto continuo se leyó, y fué aprobada, la siguiente proposicion del Sr. Mejia:

«Dígase al Gobierno que resultando del oficio del Ministro de Guerra de 29 de Julio, que el coronel de Reales Guardias Walonas ignoraba el decreto de las Cortes de 10 de Abril, quieren que si no se hubiese hecho ya, se comunique con la debida formalidad á los jefes militares que corresponda, para que no vuelva á suceder que sus soberanas resoluciones dejen de cumplirse por falta de conocimiento de ellas.»

Finalmente, por disposicion del Sr. Presidente se dió cuenta de un memorial de D. Ricardo Meade, en que expone que se le debe un millon de pesos, incluidos 204.000 pesos fuertes por harinas entregadas para socorrer á las plazas de Cartagena y Alicante, conforme á contrata celebrada con anuencia de S. M.; y suplica que se nombre una comision para que en el término de horas se entere de los antecedentes, y resultando lo expuesto en su instancia, al punto se le socorra, ó dé la Regencia del Reino la correspondiente recomendacion para el embajador de S. M. B., á fin de que se verifique el pago segun indica.

Las Cortes mandaron que esta instancia se pasase á la comision especial de Hacienda, autorizándola para que trate con el Ministro de Hacienda y tesorero general, á fin de que, instruida, pueda dar su dictámen sobre el particular.

Y se levantó la sesion.—Felipe Vazquez, Presidente.—Manuel de Llano, Diputado Secretario.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1812.

Empezó leyéndose el Acta de la sesion de 1.º del corriente.

Dióse despues cuenta de los partes de la escuadra, y fuerzas sutiles, correspondientes al 31 de Julio y 1.º del corriente, y del respectivo al canton de la Isla en los dias 1.º y 2 de este mes.

Enteradas las Córtes de otra exposicion de D. Ricardo Meade, con fecha del 2, y de los papeles que cita, relativos á la instancia mencionada en la expresada Acta del día 1.º, mandaron que pasase á la comision especial de Hacienda, donde se hallan los antecedentes, á fin de que lo tenga todo presente al extender su dictámen.

Se mandó pasar á la comision de Dietas una representacion de D. Andrés Estéban y Gomez, Diputado que fué por la provincia de Guadalajara, á fin de que exponga lo que le parezca sobre la solicitud de este interesado, reducida á que se declare si el decreto relativo á la suspension de dietas á los Sres. Diputados que están ausentes, comprende á los que, como él, se hallaban ausentes con licencia de S. M. Si en el caso de que nada debiese abonarse á éstos, al menos deberán pagárseles las correspondientes al tiempo que, por hallarse enfermos, como él estuvo, ó legitimamente impedidos, no pudieron efectuar su regreso; y por último en qué día debe cesar el abono ó percepcion de dietas á los que han cesado en el ejercicio de la diputacion.

Se leyó un memorial del Sr. D. Francisco Lopez Lisperguer, en que pide permiso para pasar por dos años á América con el fin de proporcionar subsistencia á su dilatada familia; que la Regencia del Reino puede

emplearle en alguna comision; y que interin se halle ausente, se le asista con el sueldo correspondiente, guardando proporcion.

Habiéndose suscitado la cuestion de si este asunto debia tratarse en secreto, se declaró que sí; y como varios Sres. Diputados hubiesen manifestado que deseaban hablar con alguna extension, el Sr. Presidente mandó, que se suspendiese la discusion para otro dia, mediante no ser posible continuase hoy.

Ultimamente, las Córtes se enteraron, con la mayor detencion de lo expuesto por la Regencia del Reino, en papel de 1.º del corriente, firmado por su Presidente, en el cual pide que se le autorice con la posible brevedad para hacer efectivo un préstamo forzoso de un millon de pesos fuertes, exigible del comercio de esta plaza, para atender á las urgentísimas obligaciones y á los apuros que indica el tesorero general en el oficio que acompaña. En consecuencia, despues de haber manifestado su dictámen sobre tan delicado negocio los Sres. *Argüelles, Capmany, Villagomez, Calatrava* y otros, conformándose S. M. con el parecer del citado Sr. Argüelles, resolvió que se digese á la Regencia «que deseando las Córtes ilustrarse, como conviene, antes de determinar lo que sea conducente, quieren que los Secretarios del Despacho asistan pasado mañana á las doce á sesion secreta; y que entretanto, pase á la comision especial de Hacienda, para que examine el expediente y exponga su dictámen.

Se levantó la sesion.—Felipe Vazquez, Presidente.—Manuel de Llano, Diputado Secretario.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

## SESION

DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los partes de la escuadra, y de las fuerzas sutiles correspondientes al dia 2 del corriente, y tambien del respectivo al canton de la Isla en el 3.

La comision especial de Hacienda, en papel de hoy, hizo presente que deseando llenar las intenciones de la Regencia del Reino, manifestadas en su exposicion de 1.º de este mes, de modo que se cumplan con el mejor orden, y á la mayor prontitud, creia necesario tomar algunas noticias y luces antes de extender su dictámen, y á este fin pedia á S. M. que le autorizase para conferenciar con algunas personas de las principales corporaciones de esta ciudad.

Despues de haber accedido las Córtes á esta peticion, el Sr. Polo, como individuo de la mencionada comision, propuso que en el caso que ésta manifestase no haber podido evacuar su indicado informe para la sesion de mañana á las doce, á que deben concurrir los Secretarios del Despacho, segun esta mandado, se autorizase al Sr. Presidente para encargur á la Regencia que ordenase á estos suspendiesen su venida hasta el dia que se designase; y S. M. lo acordó así.

Habiéndose despues tratado sobre la solicitud del Sr. Lisperguer, mencionada en el Acta de ayer, y oido cuanto algunos Sres. Diputados creyeron oportuno exponer, las Córtes tuvieron á bien conceder licencia al citado Sr. Lisperguer para llevar á la América, cuando balle medios y ocasion de verificarlo, su familia por el tiempo de dos años; pero no estimaron conveniente acceder á que sea sin perjuicio de que sea empleado en alguna comision, si la Regencia entendiese poder convenir en algun caso en que S. M. sea bien servido, ni tampoco creyeron oportuno que se votase la tercera parte de la súplica del mismo Sr. Diputado, reducida á que en el tiempo de su permanencia se le asista con el sueldo correspondiente, guardando proporcion.

Finalmente el Sr. Presidente dijo habersele entregado otras dos representaciones del mariscal de campo Don José del Pozo y Sucre, escritas con lápiz, con fecha del 30 y 31 de Julio, y se mandaron agregar á las anteriores.

Se levantó la sesion.—Felipe Vazquez, Presidente.—Manuel de Llano, Diputado Secretario.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles correspondientes al día 3 del corriente, y del canton de la Isla respectivo al 4.

Despues se leyó el oficio que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia acababa de pasar, diciendo que deseando la Regencia del Reino dar una prueba pública al Lord Wellington, Duque de Ciudad-Rodrigo, del singular aprecio que hace de las ventajas que ha conseguido últimamente en los campos de Salamanca, había determinado S. A. conferir al referido Duque la condecoracion de la insigne orden del Toison de Oro, que sabe le será agradable. Hablaron algunos Sres. Diputados, indicando cuán digno es el expresado Lord Wellington de esta distincion. En su consecuencia, habiéndose preguntado si se concedía la citada condecoracion que se proponía, dijeron las Córtes que sí.

Tambien se leyó otro oficio del mismo Secretario, en que, con fecha de hoy, dice que á la Regencia se ha hecho una reservadísima exposicion relativa á delitos de infidencia y autores de ellos, pidiéndose que se designe juez competente para hacer la justificacion; que la Audiencia de Sevilla, á quien mandó pasar la citada exposicion, ha respondido excusándose, por creer que no puede entender en tal negocio, mediante no serle posible desentenderse de lo dispuesto en la Constitucion, en razon de las materias y casos en que deben conocer los tribunales territoriales; y por último, que

S. A. había resuelto lo hiciese presente á S. M. para que se digne resolver la regla que haya de seguirse en este caso, y los demás que ocurran, hasta que se verifique el arreglo de tribunales. Para que este asunto pueda terminarse, como conviene, han determinado las Córtes, que pase á la comision de Constitucion, á fin de que manifieste lo que estime oportuno.

Se dió cuenta de una instancia del Sr. D. Ramon Power, con fecha de ayer, relativa á manifestar su triste situacion, por haber dispuesto el gobernador de Puerto-Rico que el importe de sus dietas, recolectado por aquel Ayuntamiento, se pasase á la Tesoreria de provincia y pedir que se comuniqué orden, á fin de que sin excusa ni pretesto se verifique su pago. Su Majestad mandó que la comision de Dietas informe lo que estime justo.

Ultimamente, el Sr. Secretario Llano hizo presente que aun estaba sin comunicar la orden correspondiente á lo resuelto en 5 de Junio de 1811, sobre cesacion de las pensiones que disfrutaban los caballeros de la orden española de Carlos III, etc.

Se acordó que pasase el expediente á la comision que entendió en la formacion de Reglamento sancionado en 20 de Enero, en que se expresan las facultades de la Regencia, á fin de que manifieste su parecer.

Y se levantó la sesion.—Felipe Vazquez, Presidente.—Manuel de Llano, Diputado Secretario.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1812.

Despues de leida el Acta del dia 5 del corriente, y haberse dado cuenta de los partes de la escuadra y fuerzas sutiles, respectivas á los dias 4 y 5, y del canton de la Isla correspondientes á los dias 5 y 6, se enteraron las Córtes del informe de la comision de Dietas sobre las proposiciones hechas por el Sr. D. Agustin Rodriguez de Bahamonde en 19 de Junio, y mencionadas en el Acta del mismo dia. En consecuencia, conformándose S. M. con el dictámen de la expresada comision, declaró que los Sres. Diputados á quienes acomode y quieran entenderse directamente con sus provincias para el cobro y pago de sus dietas, puedan hacerlo libremente, sin perjuicio, en los que no tengan esta proporcion, de lo prevenido en la orden de 23 de Diciembre de 1810, y las posteriores declaraciones del Congreso; y mandó que á este fin se dé la orden conducente á los intendentes, por medio de la Regencia, para que lo tengan entendido las provincias, las que en tal caso se valdrán de los medios que previene la instruccion, á efecto de proporcionar las cantidades con que han de acudir á los Sres. Diputados por sus respectivas dietas.

Se mandó unir á los antecedentes la contestacion del Secretario del Despacho de Marina sobre el oficio que se le pasó en 8 de Julio acerca de los cinco puntos propuestos por el Sr. Diputado de Filipinas.

Se hizo presente que en virtud de haber manifestado anoche la comision especial de Hacienda que en la sesion de hoy presentaria su informe acerca del préstamo forzoso de 20 millones de reales pedido por la Regencia del Reino en su exposicion de 1.º de este mes, segun se manifiesta en el Acta del 3, se pasó el correspondiente oficio para que los Secretarios del Despacho asistiesen á la discusion, conforme estaba resuelto por S. M. en el citado dia 3; y que en efecto los referidos se hallaban esperando el permiso del Congreso para entrar en él. Concedido éste, tomaron asiento entre los Sres. Diputados, segun costumbre. Enseguida se leyó de nuevo la mencionada exposicion, y el oficio del tesorero general que la motivó, como se insinuó en la referida sesion del 3. Tambien se leyó el informe presentado por la comision, junto con el proyecto de decreto, que despues de haber tenido cuatro conferencias con algunos individuos del Ayuntamiento, de la Junta su-

perior y del consulado y comercio de esta ciudad, habia formado, y creia digno de la aprobacion de las Córtes, cuyo tenor es como sigue:

«Las Córtes generales y extraordinarias, persuadidas de la importancia y necesidad de aprovechar la feliz ocasion que ofrecen las ventajas obtenidas sobre el enemigo comun por las victoriosas armas aliadas, no menos que de la escasez de fondos del Erario público, la cual entorpeceria las operaciones del Gobierno en tan favorables circunstancias, y no dudando de los nobles sentimientos que en todos tiempos, y señaladamente en el presente, han animado y animan al generoso pueblo de la ciudad de Cádiz, decretan lo que sigue:

1.º El pueblo de la ciudad de Cádiz hará á la Nacion el servicio extraordinario de 10 millones de reales proporcionalmente distribuidos.

2.º La Regencia del Reino oyendo al Ayuntamiento, Junta superior y consulado de esta ciudad, señalará el tiempo, y si fuere menester los plazos, en que dicha suma se ha de entregar en la Tesoreria general.

3.º El Ayuntamiento, valiéndose de los auxilios y conocimientos que deberán prestarle la Junta superior y el consulado, distribuirá, recaudará y entregará la cantidad referida, todo con arreglo á los anteriores artículos. Tendrálo entendido la Regencia, etc.

Concluida la lectura indicó el Sr. Presidente á los citados Secretarios del Despacho, que podian manifestar su parecer. Hicieronlo los de *Hacienda y Gracia y Justicia*. Hablaron despues los Sres. *Mejía, Arguelles, Aguirre, Vega Infanzon y Villagomez*. Declarado discutido este importante negocio, se salieron los referidos Secretarios, y en consecuencia S. M., conformándose en todas sus partes con el dictámen de la comision, no solo aprobó el mencionado proyecto, sino tambien que por separado se diga á la Regencia que no obstante haber las Córtes adoptado para el momento esta medida quedan en examinar con la brevedad posible el proyecto de un préstamo general de 5 millones de pesos, á que ha reducido S. A. el de 10 que propuso al principio.

Se finalizó la sesion. —Felipe Vazquez, Presidente. —Manuel de Llano, Diputado Secretario. —Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó la Acta de la sesion anterior, y tambien un oficio del Sr. Presidente de la Regencia al de las Córtes, en el cual expone que la escasez de tropas y la necesidad de emplear toda la de línea veterana para la ejecucion de planes militares, obligaba á valerse de las Guardias Españolas y Walonas del servicio de S. M. y A., subrogándolas con voluntarios distinguidos de esta plaza.

En consecuencia, acordaron las Córtes que se ejecutase como lo propone la Regencia.

Se dió cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles correspondientes al dia 6, y del canton de la Isla respectivo al 7, é igualmente del estado de caudales de la caja de Tesoreria general, perteneciente á la última semana del mes anterior.

Las Córtes se enteraron con detencion del informe de la comision de Constitucion relativo á la consulta hecha por el Secretario de Gracia y Justicia en 5 de este mes, segun se expresa en el Acta del mismo dia. En su virtud, despues de haber hablado algunos Sres. Diputados, conformándose S. M. con el dictámen de la referida comision, resolvió que se diga á la Regencia que debiendo ponerse en ejecucion las disposiciones consti-

tucionales desde el momento que se pueda despues de su publicacion, y habiendo en Cádiz juez de letras que lo es para este caso el juez de lo criminal, pertenece á éste en primera instancia el conocimiento del crimen de infidencia, de que se trata en la mencionada consulta, y no á la Audiencia territorial.

Se declaró no haber lugar á deliberar acerca de la solicitud de D. Antonio Prat, ingeniero de marina é inspector de la casa de Córtes, relativa á que se uniese á su inspeccion el empleo de arquitecto de Palacio, ó se declarase que éste no es incompatible con la citada inspeccion.

A propuesta del Sr. Polo se acordó que la comision de supresion de empleos se encargue de proponer al Congreso lo que deberá hacerse respecto de los empleos de Palacio y sitios Reales.

Finalmente se leyó el parte dado por el general de Mallorca al Secretario del Despacho de la Guerra, participándole tener noticia de haberse volado el castillo de Lérida el dia 16 de Julio.

Se levantó la sesion.—Felipe Vazquez, Presidente.—Manuel de Llano, Diputado Secretario.—Juan Nicasto Gallego, Diputado Secretario.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

# SESION

## DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion del día 8 anterior, y despues se dió cuenta de los partes pertenecientes á la escuadra y á las fuerzas sutiles, en los días 7, 8 y 9, y de los respectivos al canton de la Isla, en los días 8, 9 y 10.

Las Córtes se enteraron de cuanto el Sr. D. Francisco Gonzalez, Diputado por la provincia de Jaen, ha expuesto con fecha de 4 del corriente, y en su consecuencia han tenido á bien prorogarle la licencia que ha solicitado para recobrar su salud, en el concepto que podrá usar de ella por el tiempo que necesitase al efecto. Asimismo ha resuelto S. M., que para poder acordar lo que sea justo sobre el socorro que igualmente ha pedido en el mencionado memorial, pase éste á la comision de Dietas, á fin de que informe lo que estime oportuno.

Se leyó el informe de la comision encargada de formar la tablilla de órdenes que debe observar la guardia de las Córtes, y los dos papeles que acompañaba recopilándolas, y su tenor es como sigue:

### *Órdenes para la Guardia de Corps.*

«Esta guardia se compone de un oficial subalterno, un cadete y 15 guardias. Tiene cinco centinelas: las dos primeras á los lados del retrato del Rey, que está en el salon; las dos segundas á los lados de las columnas del mismo, dando frente al Congreso, y la quinta en el cuerpo de guardia, con la orden de no dejar entrar más personas que los Sres. Diputados y sirvientes del augusto Congreso. Al capitán, sargento mayor, ayudante general, oficiales mayores y exentos, capitán de Alabarderos, coronel de Reales Guardias Españolas, comandante de Reales Guardias Walonas, les permitirá tambien entrar, pero sin pasar de las columnas; igualmente permitirá entrar á la persona ó personas que mande el Sr. Presidente de las Córtes.

La centinela llamará á las armas siempre que pase el Presidente del Congreso, ó alguna corporacion de él que le represente. Tambien llamará á las armas, si pasase la Regencia unida, y al Presidente, aunque vaya solo. Este mismo honor hará al capitán. Llamará á la guardia para el sargento mayor. Al ayudante general, oficiales mayores y exentos del cuerpo, dará un golpe con el pié en el suelo, que servirá de aviso para que todos se pongan en pié, quedándose el centinela cuadrado de frente en su puesto hasta que pase, ejecutando esto mismo cuando pase alguna persona de las que la ordenanza señala estos honores.

Despues que se disuelva el Congreso, y salga el señor Presidente, despedirá la guardia el comandante,

dando la hora á que deba volverse á reunir, si el mismo Sr. Presidente le previniese que hay sesion extraordinaria, para que se halle reunida con la debida anticipacion.

Durante las veinticuatro horas se reputará esta guardia como de servicio, sin que pueda ser empleada en otro alguno sin orden del Sr. Presidente comunicada á su comandante verbalmente ó por escrito.

La guardia se reunirá tambien para hacer la entrega del puesto diariamente á la que deba relevarla, en el mismo paraje del edificio que le está señalado para el cuerpo de guardia.

Concluida la sesion pública, se permitirá entrar en el salon á los oficiales de las guardias de infantería á tomar la orden, y lo mismo cuando el Sr. Presidente llame á todos ó á alguno para comunicarle las que juzgue necesarias.

No se permitirá la entrada en el salon durante las sesiones secretas sino á los Diputados ó á las personas que con anticipacion designe el Sr. Presidente.

No se permitirá tampoco entrar á la galería llamada de los jefes de la guardia más que á dichos jefes, á los oficiales de la guardia, los exentos, oficiales mayores y jefes del cuerpo, á los oficiales de las guardias de infantería, y á los jefes y oficialidad de estos cuerpos desde capitán inclusive arriba; á los jefes de la de Alabarderos, á los dependientes de la casa y á los oficiales de Secretaría de las Córtes, y á los oficiales generales del ejército, por distincion á sus personas.

Cuando durante la sesion secreta llegase un pliego urgente de la Regencia, llamará un portero á la puerta, para que salga alguno de los Secretarios á recibirlo.

Esta tablilla se conservará con el correspondiente esmero, sin que se suprima, añada ni altere nada de lo prevenido en ella sin conocimiento y orden del Sr. Presidente.

### *Guardias Españolas y Walonas.*

«1.º Esta guardia se compondrá de la misma fuerza y clases de que actualmente se compone.

2.º Para la vigilancia y para mantener el orden durante las sesiones, se colocarán en las puertas de las galerías y demás puntos del edificio las centinelas que el comandante de la misma guardia, con conocimiento y aprobacion del Sr. Presidente, juzgue necesario.

3.º En las galerías no se permitirá fumar, entrar con sombrero puesto, armar ruido, ni tomar posturas indecentes.

4.º No se permitirá la entrada al público sino á las

galerías, en donde se admitirá á los hombres, sin distinción de personas; pero no á las mujeres, de cualquiera clase que sean.

5.º La primera division de la galería baja, á la derecha del dosel, se reservará para el cuerpo diplomático.

6.º La inmediata, ó sea la del centro, está destinada á los empleados en la taquígrafia, y la siguiente para los oficiales de la guardia.

7.º Cuando el Sr. Presidente prevenga que va el Congreso á quedar en sesion secreta, el comandante de la guardia mandará retirar las centinelas de las galerías, reconociéndolas por sí mismo para asegurarse de no quedar en ellas persona alguna. Colocará centinelas en todos los parajes por donde puedan oírse las discusiones, á distancia competente para impedir que puedan oírse, y ejecutado ésto, dará parte al Sr. Presidente.

8.º Cuando se concluya la sesion secreta, y lo mismo al concluirse la pública, se presentará á tomar el orden del Sr. Presidente en el salon.

9.º A la entrada y salida del Sr. Presidente, se formará la guardia con armas al hombro, sin toque de caja, segun se ha practicado.

10. A la Regencia del Reino se la harán los honores de Infante de las Españas cuando venga en cuerpo á las Córtes ó pase por delante de esta guardia. Al Presidente de la Regencia se le harán los mismos que se ha acostumbrado á hacer al de las Córtes.

11. Los mismos honores que al Sr. Presidente, se harán al coronel del Cuerpo, segun que tambien se ha practicado, sin que se hagan á ninguna otra persona.

12. Las centinelas de las boca-calles impedirán el paso á toda tropa armada que marche con caja ó sin ella á las horas de sesion.

13. Las mismas centinelas impedirán el paso por las inmediaciones del salon á las caballerías, carruajes y tropel de gente durante las sesiones.

14. El comandante de esta guardia no la retirará del puesto, ni disminuirá su fuerza, sin orden expresa del Sr. Presidente.

15. Tampoco hará entrega del puesto durante las veinticuatro horas de servicio á otra tropa de su mismo Cuerpo, ni de ningun otro, sin que el Sr. Presidente le comunique anticipadamente la orden de ejecutarlo.

16. No se suprimirá, añadirá ni alterará nada de estas órdenes, sin que preceda la anuencia ú orden del Sr. Presidente.»

En consecuencia, hablaron algunos Sres. Diputados lo que estimaron conveniente; y S. M., conformándose con el parecer de la referida comision, aprobó quanto se expresa en los citados papeles, excepto lo que se previene con respecto al sitio en que debe relevarse la Guardia de Corps, la cual quiere el Congreso que continúe en la práctica observada hasta ahora. Al propio tiempo resolvió S. M. se supriman las palabras «de ejército,» de que usa la comision. Y para que todo se cumpla puntualmente, mandaron las Córtes que así se expresase en pliegos firmados por el Sr. Presidente y alguno de los Sres. Secretarios, y fijados en tablillas en los sitios que respectivamente ocupan los insinuados Cuerpos, segun ha indicado la propia comision.

Ultimamente, se enteraron de nuevo las Córtes de la solicitud del moro marroquí Alfas Candor, mencionada en la sesion pública de 8 de Julio, relativa á que solo se le exijan 8 rs. vn. por quintal de un cargamento de almendras amargas; y conformándose S. M. con lo expuesto últimamente por la comision de Hacienda en 9 de este mes, ha desestimado esta instancia y mandado que se observe lo prevenido en los aranceles.

Se levantó la sesion. —Felipe Vazquez, Presidente. —Manuel del Llano, Diputado Secretario. —Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion de 11 del corriente, y se dió cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles, correspondientes á los dias 10 y siguientes hasta el 17 inclusive y del canton de la Isla, respectivos á los dias 11 y demás hasta el 18, tambien inclusive.

Las Córtes se enteraron del estado de caudales de la caja de Tesorería general, perteneciente á la semana del 2 al 8, y lo mandaron pasar á la comision de Hacienda.

Asimismo se mandó pasar á la comision de Dietas la solicitud firmada por el Sr. D. Mariano Blas Garoz, relativa á que se prevenga á la Junta del Crédito público que le satisfaga los réditos de cerca de 10.000 duros, vencidos en el año anterior, ó la mitad de todos los que tiene vencidos.

Se acordó que se pasase á la comision de Justicia la representacion de D. José Micolta, apoderado de las dueñas de la casa que el Sr. D. Antonio Zuazo habita en la isla de Leon, en la cual pide que dicho Sr. Diputado la deje desocupada, para que sus principales puedan vivir en ella, etc.

Se leyó la copia del parte que el general del segun-

do y tercer ejército ha dirigido al jefe del Estado Mayor de Alicante, con fecha de 9 de este mes, participándole haber arribado á aquel puerto la expedicion de 10 000 hombres á las órdenes del general Maitland, etc.

Finalmente, las Córtes aprobaron el dictámen que la comision especial de Hacienda ha presentado, con fecha de hoy, reducido: 1.º á que se mejore el crédito de D. Ricardo Meade, mandando que se le den 3 millones de reales del producto de derechos que adeuden en esta aduana los caudales en oro y plata pertenecientes á particulares que vengun en los primeros buques procedentes de América, sin perjuicio de que se cumpla en lo demás al tenor literal de las contratas; 2.º que por el grande interés que tiene la Nacion en que se conserve el crédito de las Córtes y del Gobierno, se encargue á éste que, además de lo dicho, haga todos los esfuerzos posibles, á fin de evitar que Meade se presente en quiebra, y con ella se dé lugar á que se disminuya el concepto de la legalidad española.

Se levantó la sesion. —Felipe Vazquez, Presidente. —Manuel de Llano, Diputado Secretario. —Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion anterior del dia 19, y se dió cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles correspondientes á los dias 18 y 19, y del canton de la Isla, pertenecientes á los dias 19 y 20.

Por oficio del Secretario interino de Hacienda, de 15 del corriente, quedaron enteradas las Córtes de haberse concedido por la Regencia el permiso que ha solicitado el embajador de Inglaterra para extraer de esta plaza 50.000 duros con destino al ejército británico del Mediterráneo.

Se mandó pasar á la comision especial de Hacienda, otro oficio del mismo Secretario, con fecha de 16 de este mes, relativo á que se apliquen á la Direccion general de provisiones los productos de un 5 por 100 sobre los géneros que entran en esta plaza.

Tambien se mandó pasar á la propia comision una exposicion en que el Sr. Presidente de la Regencia, con fecha de 19, manifiesta la necesidad de que S. M. resuelva lo que crea conveniente acerca de cuanto hizo presente en 26 de Julio y 1.º del corriente, sobre el préstamo de 10 millones de pesos fuertes, etc., á fin de que la citada comision, á la posible brevedad, informe lo que estime oportuno.

El Sr. *Presidente* hizo presente habérsele entregado al entrar en la sesion de hoy una representacion del Conde de La Bisbal, con fecha 18, en la cual, despues de exponer, que, en su concepto, seria perjudicial á la causa pública el continuar de Regente, por haber sido vulnerada su reputacion y buen nombre, como particular y como individuo de la Regencia, á presencia de S. M., por el Sr. Diputado Traver, con motivo de la desgraciada accion de Castalla en el 21 de Julio, etc.,

concluye diciendo, que como particular agraviado, acude á la justicia de S. M., y como Regente hace dimision de su empleo, y queda siempre responsable á los cargos que puedan hacérsele como individuo de la Regencia de las Españas, cuando éstos se le hagan en los términos sancionados en la Constitucion; y por último, que pide justicia contra ó en favor de su hermano D. José O'Donnell, general que fué del segundo y tercer ejército.

Habiéndose leído la referida exposicion y la copia que acompañaba de una representacion de la Junta superior de Murcia, con fecha de 2, sobre el citado suceso de Castalla, dirigida á los Secretarios de S. M. por el del Despacho de la Guerra con oficio del dia 18, se preguntó si este negocio se discutiria mañana 22, y las Córtes acordaron que sí.

Ultimamente, el Sr. Marqués de Villafranca presentó y leyó dos oficios que la Junta de Murcia le habia dirigido con fechas de 2 y 9 de este mes, acompañándole en la segunda varios ejemplares impresos sobre las disposiciones del indicado general O'Donnell, relativas á la referida accion de Castalla, y las contestaciones que han mediado entre este jefe y el brigadier Santiesteban, y pidió se uniesen al expediente, con uno de los indicados ejemplares, que asimismo presentó, añadiendo que los habia recibido despues de haber entregado la anterior exposicion de la misma Junta, que indica el expresado Regente en la mencionada representacion, la cual se leyó en la sesion pública del 17.

Se levantó la de este dia. —Felipe Vazquez, Presidente. —Manuel del Llano, Diputado Secretario. —Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

## SESION

DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1812.

Despues de leida la Acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles, pertenecientes al dia 20, y del canton de la Isla relativo al dia 21.

Se leyó una exposicion del Sr. Marqués de Villafraanca, en que pedia que tanto lo que expuso de palabra en la sesion pública de 17 del corriente, como el oficio de la Junta de Murcia leido en la propia sesion, se inserte en el *Diario de las Cortes* del mismo dia; y despues de admitida á discusion esta instancia, se declaró que no habia lugar á deliberar sobre la primera parte; y en cuanto á la segunda, se mandó que se ten-

ga presente para que en tiempo oportuno se haga con el citado oficio lo mismo que se hiciese con los otros papeles relativos al propio asunto.

Con arreglo á lo resuelto en el dia anterior, se empezó la discusion acerca de la dimision del empleo de Regente hecha por el Conde de La Bisbal; y despues de hablar sobre este importante negocio los Sres. *Caneja, Traver, Arguelles, Giraldo y Creus*, se mandó que se suspendiese su continuacion para el dia 24, y se levantó la sesion. = Felipe Vazquez, Presidente. = Manuel de Llano, Diputado Secretario. = Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.

# SESION

## DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1812.

Se leyó la Acta de la sesion del dia 22 anterior, y se dió cuenta de los partes de la escuadra y de las fuerzas sutiles, correspondientes á los dias 21 y 22, y del canton de la Isla, respectivos á los dias 22 y 23.

Tambien se dió cuenta del estado de caudales de la caja de Tesorería general, pertenecientes á la semana de 9 al 15 de este mes, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se mandó asimismo pasar á la especial de Hacienda el oficio del jefe del Estado Mayor general con fecha de 22, y las copias que incluía de las representaciones

del general en jefe de los ejércitos segundo y tercero, en que manifiesta la extrema falta de subsistencias para el mantenimiento de las tropas, etc.

Continuó la discusion sobre la dimision del empleo de Regente que ha hecho el Conde de La Bisbal, y despues que hablaron quanto estimaron oportuno los señores *Martinez* (D. José), *Capmany*, *Calatrava*, *Polo*, *Sombiola* y *Borrull*, se levantó la sesion.—Andrés Angel de la Vega Infanzon, Presidente.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.—Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario.

## SESION

DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1812.

Leida la Acta anterior y los partes de la escuadra y fuerzas sutiles y telegráficos de la linea, de los dias 23, 24 y 25, se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, fecha del 25, en que participa que la Regencia ha mandado que se cante mañana un solemne *Te Deum*, en accion de gracias por haber evacuado los enemigos los pueblos de enfrente de esta plaza; y como las Córtes habian ya acordado lo mismo, se resolvió se contestase á la Regencia, acompañando la resolucion de las Córtes en este asunto, dictada antes del recibo de este oficio en la sesion pública de hoy.

Se leyó un oficio del Ministro de Hacienda, fecha 23 del corriente, en que expone cuán inútilmente ha tentado la Regencia todos los medios de llevar á ejecucion la orden de las Córtes de 19 de este mes, para facilitar á D. Ricardo Meade 3 millones de reales que pidió á cuenta de su crédito pendiente, y ofreciendo

proporcionarle todos los socorros posibles, como lo permitan las circunstancias. Se mandó unir á los antecedentes.

Se leyó un memorial del mismo Meade, quejándose de la Regencia y del tesorero D. Victor Soret, por no haber dado cumplimiento á la referida orden de las Córtes, y pidiendo que, en caso de que el Gobierno haya dispuesto de los 10 millones de reales que debe recaudar el Ayuntamiento de esta plaza, se expida una orden terminante por el Congreso para que el referido tesorero le satisfaga los 3 millones que tiene pedidos, de cualesquiera fondos que haya en la Tesorería. Se mandó pasar á la comision especial de Hacienda con los antecedentes, y se levantó la sesion.—Andrés Angel de la Vega Infanzon, Presidente.—Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario.—Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario.

# SESION

DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1812.

Leida el Acta del día 25 anterior, y partes de mar y tierra de 25, 26, 27, 28 y 29, se aprobó, á propuesta del Sr. García Herreros:

«Que en los partes diarios que se remiten á las Córtes se exprese en lo sucesivo el estado de las obras que se hagan en el Trocadero y demás puntos de la línea, y de las providencias que se tomen para retirar de dichos puntos los pertrechos de guerra que han abandonado los enemigos.»

Se leyó una representacion del Ayuntamiento de Guayana, fecha 1.º de Junio, pidiendo que los señores Palacios y Clemente no representen aquella provincia, que no ha seguido los principios de Caracas, y que se le conceda por sus buenos servicios nombrar un nuevo Diputado, aunque no tenga la poblacion necesaria, ó que las Córtes le nombren un suplente. Se mandó unir á los antecedentes, y que pasara á la comision de Poderes.

Se leyó una representacion de los Sres. Golfin, Martínez Tejada, Herrera, Calatrava, Torrero y Luxán, exponiendo que la Regencia habia nombrado al Marqués del Palacio capitán general de Extremadura, y que pudiendo este nombramiento no ser conveniente para el mejor establecimiento y observancia de la Constitucion, especialmente en Extremadura, pedian que las Córtes tomasen en consideracion aquel nombramiento, para examinar si era conforme á las resoluciones del Congreso. Hablaron varios señores, y se pasó á una comision especial.

Para esta comision, nombró el Sr. Presidente á los Sres. Giraldo, Vazquez Canga, Villanueva, Morales Gallego y Terán.

Prosiguió la discusion sobre la dimision que hizo de su cargo el Regente Conde de La Bisbal; hablaron varios Sres. Diputados, y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente, á petición del Sr. Sombiola, y resultó admitida la dimision por 86 votos contra 31, en esta forma:

*Señores que admiten la dimision.*

Perez.  
Salas.  
Llamas.  
Andrés.  
Borrull.  
Villanueva.  
Bárcena.  
Torrero.

Cerero.  
Gordoa.  
Vazquez Canga.  
Couto.  
Lopez.  
Cañedo.  
Ruiz.  
Rocafull.  
Lera.  
Key.  
Ros.  
Bahamonde.  
Luxán.  
Dueñas.  
Sabariego.  
Antella.  
Tráver.  
Villagomez.  
Estelier.  
Albeida.  
Lloret.  
Martínez (D. José).  
Torres Machí.  
Giraldo.  
Sombiola.  
Huerta.  
Capmany  
Villafañe.  
Zufriategui.  
Lopez.  
Terán.  
Munilla.  
Maniau.  
Morales de los Rios.  
Torres Guerra.  
Reyes.  
Garoz.  
Papiol.  
Gomez Fernandez.  
Serra.  
Melgarejo.  
Feliú.  
Clemente.  
Bermudez.  
García Coronel.  
Escudero.  
Rich.  
Obispo Prior.  
Roa.

Serna.  
 Del Pan.  
 Lladós.  
 Llaneras.  
 Rodrigo.  
 Rivero.  
 Mejía.  
 Castelló.  
 Ostolaza.  
 Marqués de Villafranca.  
 Navarrete.  
 Ciscar.  
 Salazar.  
 Martínez (D. Bernardo).  
 Vera.  
 Gordillo.  
 Pascual.  
 Riesco (D. Francisco).  
 Rivas.  
 Valle.  
 Conde de Buenavista.  
 Vazquez Parga.  
 Martínez (D. Joaquín).  
 Power.  
 Andueza.  
 Ramos.  
 Obregon.  
 Vazquez Aldana.  
 Riesco (D. Miguel).

*Señores que no admiten la dimision.*

Gallego.  
 Quintano.  
 Olmedo.

Toreno.  
 Ortíz.  
 Argüelles.  
 Moragues.  
 Llarana.  
 Gollanes.  
 García Herreros.  
 Parada.  
 Navarro.  
 Pañonrostro.  
 Caneja.  
 Aznares.  
 Morales Gallego.  
 Vega Senmanat.  
 Zorraquin.  
 Herrera.  
 Calatrava.  
 Creus.  
 Salas Boxadors.  
 Gofin.  
 Martínez Tejada.  
 Serres.  
 Dou.  
 Morejon.  
 Tamarit.  
 Aytés.  
 Palacios.  
 Vega Infanzon.

En consecuencia, las Cortes acordaron se comunicase á la Regencia esta resolucion con el correspondiente decreto, y se levantó la sesion. — Andrés Angel de la Vega Infanzon, Presidente. — Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario. — Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario.

# SESION

DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1812.

Leida el Acta del 29 y partes del mismo día, se devolvió al Sr. Gutierrez, para que lo reformase, el voto que presentó contra lo decretado en las Córtes en el mismo 29 sobre la exposicion de algunos Diputados de Extremadura.

Se leyó una orden del gobernador de esta plaza al comandante de la guardia de las Córtes para que se dejara relevar por el cuerpo de Reales Guardias Españolas, precediendo la vénia del Sr. Presidente. Esta orden dió lugar á una discusion sobre si se accederia al relevo no habiendo el Presidente de la Regencia dado parte al de las Córtes de esta mutacion, y se acordó que la guardia de voluntarios se dejase relevar por las Reales Españolas. En consecuencia, el Sr. Mejía hizo la proposicion siguiente:

«Digase á la Regencia del Reino que las Córtes han extrañado que antes de enviar la Real Guardia Española á relevar la que tenia el Congreso, no se hubiese pasado por el Presidente de la misma el oficio correspondiente al de las Córtes, ni manifestádosele por qué no venia la parte acostumbrada de la Real Guardia Walona; y que viendo que el gobernador de ésta es quien ha pasado aviso para dicho relevo al oficial que estaba de faccion, quieren tambien que S. A. informe cómo se ha cumplido la orden de 2 de Agosto último sobre la formal comunicacion del decreto de las Córtes de 10 de Abril anterior á cuantos jefes y cuerpos pueda tocar su observancia, y por qué ha venido menor fuerza de la que está mandado.»

Y despues de alguna discusion quedó aprobada, menos aquella parte en que se pide que la Regencia diga tambien por qué no se expresa la causa de no haber venido la parte acostumbrada de Reales Guardias Walonas.

El Sr. Conde de Puñonrostro pidió licencia para ir á Madrid á arreglar y recoger sus intereses despues de la evacuacion de los enemigos. Se le concedió por cuatro meses.

La comision de Dietas presentó su dictámen sobre la representacion del Sr. Power, quejándose de que el gobernador de Puerto-Rico habia retenido y aplicado á otros objetos las dietas que le remitia su Ayuntamiento. La comision era de parecer que se diese orden por medio de la Regencia al gobernador de Puerto-Rico, para que con ningún pretexto se entrometa á disponer de las cantidades que aplique el Ayuntamiento al pago de las dietas del Sr. Power, haciendo que se pongan á disposicion del Ayuntamiento y Junta municipal de propios las que pasó á la Tesorería de provincia, bajo la más estrecha responsabilidad. Aprobado.

El Sr. Ostolaza pidió que se generalizase la proposicion á todos los jefes de la América. Se pasó á la de Dietas.

Se leyó una exposicion de la Regencia, dirigida por su Presidente al de las Córtes, acompañando un impreso publicado por D. Ricardo Meade, en que acusa al Gobierno de inepto y falta de probidad. Pedía la Regencia que las Córtes tomasen este procedimiento en consideracion, y designasen el medio de corregir este atentado. A la comision especial de Hacienda.

El Sr. Mejía hizo proposicion para que se agregasen tres individuos más á aquella comision, nombrados por el Sr. Vicepresidente. No se admitió á discusion.

Se levantó la sesion. — Andrés Angel de la Vega Infanzon, Presidente. — Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario. — Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario.